



RESUMEN - MEMORIA

CUENTA GENERAL 2013

CONTEXTO ECONÓMICO

A lo largo de 2013 la economía española siguió una trayectoria de mejora gradual, que le permitió salir de la fase de contracción en la que había recaído a comienzos de 2011. Ello se produjo en un entorno de alivio de las tensiones en los mercados financieros, progresiva normalización de los flujos de financiación externa y mejora de la confianza y del comportamiento del mercado de trabajo. Tras experimentar un pequeño incremento del PIB en el tercer trimestre de 2013 (del 0,1 % en tasa intertrimestral), se estima que la economía creció a una tasa intertrimestral del 0,3 % en el cuarto, lo que se traduce en una tasa de variación nula cuando se compara con el último trimestre de 2012. Por el lado del gasto, la demanda nacional habría registrado un avance similar al de julio-septiembre (0,3 % en tasa intertrimestral) y la demanda exterior neta habría repuntado levemente, con una contribución nula al producto.

Con este cierre del año, y a pesar del perfil de mejoría reseñado, el PIB habría descendido un 1,2 % en el conjunto de 2013, tasa que en gran medida refleja el efecto arrastre derivado del pronunciado retroceso de la actividad al final de 2012. La caída de la producción en la media del año pasado fue consecuencia del descenso de la demanda nacional (-2,8 %), a pesar de que esta variable fue reduciendo su ritmo de contracción a lo largo del ejercicio, hasta alcanzar pequeños avances intertrimestrales a partir del verano, por primera vez desde finales de 2010. Todos sus componentes mostraron una mejoría a medida que avanzaba el año, de intensidad mayor en el caso del consumo privado, que anotó variaciones positivas ya en el tercer trimestre. Los componentes públicos del gasto aminoraron su contribución negativa a la actividad tras la decisión del Consejo Europeo de junio de relajar el objetivo presupuestario para 2013, desde el 4,5 % anterior al 6,5 % del PIB en la nueva senda.

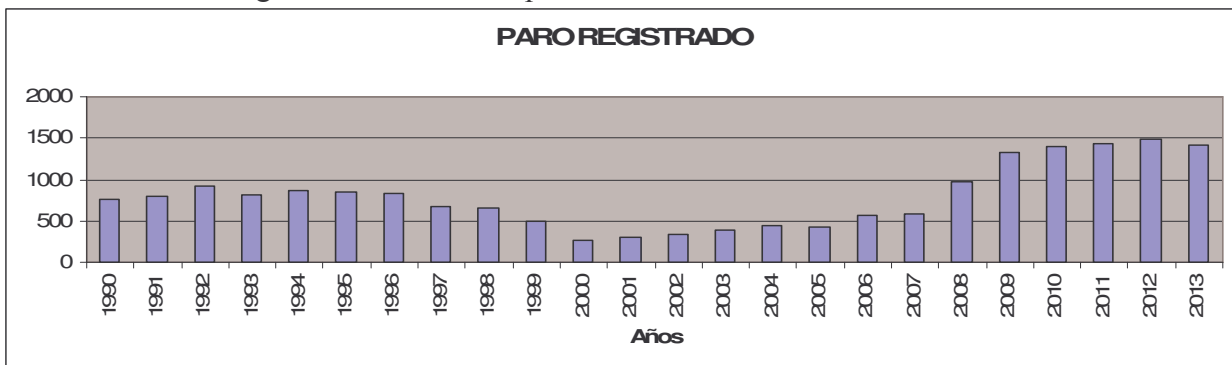
La tasa de paro siguió una trayectoria descendente a partir del primer trimestre, cuando alcanzó un nivel del 27,2 % de la población activa, hasta situarse en el 26 % en el período julio-septiembre, en un contexto de mejoría de los flujos de empleo y de intensificación de la senda de retroceso de la población activa.

En 2013 la economía habría registrado capacidad de financiación, por primera vez desde 1997, como consecuencia, sobre todo, de la mejora del saldo del comercio de bienes no energéticos. Según los datos de Balanza de Pagos hasta octubre, la capacidad de financiación de la nación se elevó al 1,4 % del PIB (en términos acumulados de doce meses).

A su vez, la tasa de inflación acusó una marcada desaceleración en la segunda mitad del año, a medida que se fueron cancelando los efectos base del alza de algunos

precios administrados y de la subida del IVA instrumentada en septiembre de 2012. Al margen de estos efectos de naturaleza más estadística, durante todo el año prevaleció un tono de estabilidad de precios. El IPC concluyó 2013 con una tasa interanual en diciembre del 0,3 %.

Paro registrado en el municipio de Sax:



ORGANIZACIÓN

- Población: 10.069 habitantes. Extensión: 63 km².
- Demandantes de empleo en 2012: 1.488
- Estructura Organizativa básica (al 31 diciembre):
 - o 2 Concejales/las con dedicación exclusiva y 6 con dedicación parcial.
 - o Oficina Técnica y servicios: 2 Técnicos, 1 contrato servicios Ingeniería y 1 Auxiliar Admón.
 - o Secretaría General y Urbanismo: 9 Funcionarios y 1 Lab. (Ord.)
 - o Of. Mpal. Atenc. Ciudadano: 1 Funcionarios
 - o Intervención-Tesorería: 3 Funcionarios.
 - o Policía: 1 Inspector, 2 Oficiales y 15 Agentes
 - o Brigada de Obras y Jardines: 12 Empleados
 - o Conserjerías: 8
 - o Servicios Culturales: 1 en Bibl., 1 Centr. Cult., 1 O.Inf.Juv. y 1 Aux. cultura.
 - o Servicios Sociales: 2 T.S. y 1 Aux. Admtv.
 - o Otros servicios: AEDL, Educador Familiar, Inf. Juvenil, Gabinete Psicopedagógico.
- Organización Departamento Económico: Interventor (vacante), Admtvo. Jefe Neg. Tesorería (interventor accidental), Adm. Jefe Negociado Gestión Tributaria (en servicios especiales) y 2 Auxiliares Adm. Gral. El Auxiliar de la oficina técnica es nombrado tesorero accidental.
- Número de empleados: 37 Funcionarios y 31 Laborales.

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Breve Descrp. Art.	Artículo	2 0 1 2		2 0 1 3		Comp. % 2012/2013
		DRN	%	DRN	%	
IBI, IVTM. ...	11	3.593.692,16	40,02	3.860.275,90	53,68	7,42
IAE	13	149.616,73	1,67	136.938,69	1,90	-8,47
ICIO ...	29	85.861,10	0,96	48.320,29	0,67	-43,72
TA. RSSU,UR	30	364.697,38	4,06	385.777,33	5,36	5,78
SERVIC DEP ARTES	31	15.080,96	0,17	28.304,50	0,39	87,68
SERV.URB...	32	157.373,25	1,75	106.261,71	1,48	-32,48
DOMINIO PUBL	33	275.991,41	3,07	267.844,11	3,72	-2,95
CCEE	35					
VENTAS PUBL	36	618,38	0,01	5,78	0,00	
MULT.SAN.OTROS	39	220.001,09	2,45	222.690,42	3,10	1,22
PMTE	42	1.603.738,05	17,86	1.996.220,57	27,76	24,47
SUBV	45	141.743,99	1,58	43.599,80	0,61	-69,24
SUB.AYDAS	46	28.658,91	0,32	65.126,42	0,91	127,25
SUBV. SOLS	48	6.761,38		6.617,44	0,09	
INTS	52	2.318,10	0,03	6.711,94	0,09	189,54
CANONES	55	8.768,31	0,10	7.222,93	0,10	-17,62
LEGADO	59	106,20				
ENAJ SUB	60			-6.107,40	-0,08	
TR.CAP.EST	72	12.037,95	0,13			
TR.CAP.GV	75					
TR.CAP.DIP	76	400.000,00	4,45			
REIN ANTIC Y POSIT	83	13.959,36	0,16	15.000,00	0,21	7,45
PRTMOS.	91	1.899.204,07	21,15			
	TOTAL DRN	8.980.228,78	100	7.190.810,43	100,00	-19,93

El 53%, mayor fuente por importancia cuantitativa, se corresponde con los impuestos directos: IBI, IVTM y el IIVT. Las transferencias corrientes del Estado (participación en los tributos del Estado, principalmente), con un 27% de derechos reconocidos netos, es la segunda fuente de financiación. Respecto del total, la diferencia viene dada por el ingreso derivado del préstamo realizado con el Fondo de Financiación Pago a Proveedores, si no se considerara éste, el incremento de Dr's sería del 1,5%

SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA

- Concesión de agua potable.
- Recogida residuos sólidos urbanos, residuos sólidos industriales y limpieza viaria.
- Gestión integral piscinas municipales.

PRINCIPALES PROVEEDORES

Las cuantías a continuación indicadas son algunas de las que se incluyen en la declaración anual de operaciones con Terceros a la Agencia Tributaria, modelo 347:

CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
A12006961	BENICASSIM	682.099,21
A95075586	ALICANTE	287.416,17
B53938775	SAX	235.124,19
A46299988	ALICANTE	202.598,49
U54522974	ALICANTE	131.011,31
B03786811	SAX	86.850,19
B53003794	SAX	85.957,08
B53314076	SAX	49.690,00
A95554630	ALICANTE	49.258,42
B53278008	SAX	49.189,53
U54543897	ELDA	48.585,13
B03820479	ELDA	34.657,29
B54296801	ELDA	32.751,32

Tal como se indicó igualmente en la Memoria de 2012, se corresponden con diferentes contratos de obras o de servicios o suministros, excepto la facturación realizada por el tratamiento de residuos, que se realiza en virtud del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII y por diferentes servicios de mantenimiento de alumbrado y suministro de energía eléctrica. Respecto de estos dos últimos sería preciso establecer si son servicios o suministros susceptibles de incluirse en el correspondiente trámite para su contratación o bien, se trata de servicios o suministros sin carácter de continuidad o de difícil establecimiento en procesos de contratación, que hacen inviable su inclusión en contrato, de conformidad con la normativa sobre contratos del sector público.

NORMAS DE VALORACIÓN

Los bienes se valoran al precio de adquisición o coste de producción, teniendo en cuenta los valores venales o valores netos, en el caso de incorporaciones.

PARTIDAS DE BALANCE

El **balance de situación** es el estado financiero que expresa la composición y situación del Patrimonio de la Entidad al día del cierre del ejercicio.

El Balance de situación a 31 de Diciembre, presentaba el siguiente resumen:



Ayuntamiento de SAX

MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2013 .AYTO. DE SAX

ACTIVO			PASIVO		
	2013	2012		2013	2012
A) INMOVILIZADO			A) FONDOS PROPIOS		
I. Inversiones destinadas al uso	9.898.901,68	9.898.901,68	I. Patrimonio	7.777.568,17	7.777.568,17
II. Inmovilizaciones inmateriales	120.513,30	88.557,20	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	21.076.361,31	20.853.655,23	III. Resultados ejercicios anteriores	16.873.415,66	16.814.079,75
			IV. Resultados del ejercicio	1.716.736,69	59.335,91
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN	0,00	0,00	B) PROVISIONES RIESGOS Y G	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE			C) ACREEDORES LARGO PLAZO		
I. Existencias			II. Otras deudas largo plazo	5.443.456,22	6.360.051,72
II. Deudores	1.824.463,83	2.960.146,22	D) ACREEDORES CORTO PLAZO		
III. Inversines financieras	0,00	0,00	II. Otras deudas corto plazo	927.308,01	816.477,15
IV. Tesorería	1.322.279,08	416.001,22	III. Acreedores	1.504.034,45	2.389.748,85
TOTAL GENERAL.....	34.242.519,20	34.217.261,55	TOTAL GENERAL.....	34.242.519,20	34.217.261,55

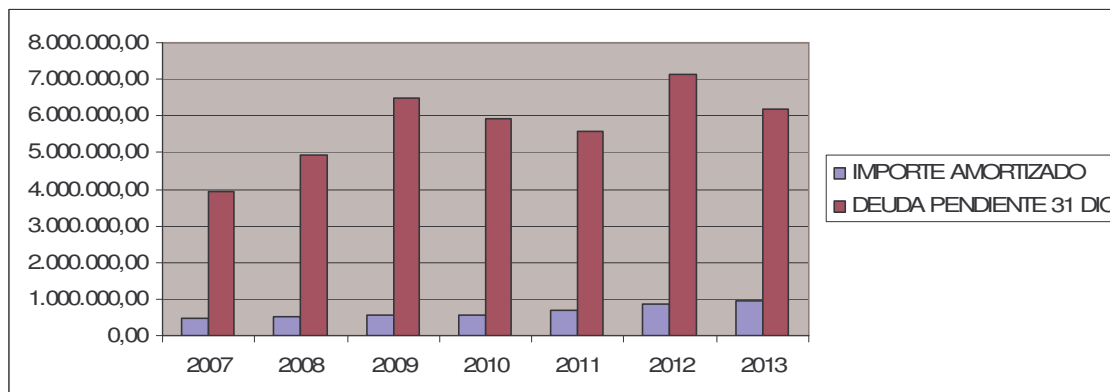
ENDEUDAMIENTO

A 31/12/2013, es el siguiente

Identificación de la Deuda	Pendiente a 1 de enero	Creaciones	Amortiz. y Otras	Pendiente a 31 de Diciembre
Deudas con Entidades de Crédito				
BBVA nº 19317689 "Inversiones Pto. 1999"	171.717,75		85.858,88	85.858,87
BBVA nº 19317883 "Inversiones Pto. 2000"	112.478,92		56.239,46	56.239,46
BBVA nº 43819629 "Inversiones Pto. 2003"	127.865,67		18.146,54	109.719,13
BBVA nº 43813647 "Inversiones Pto. 2004"	307.944,30		43.992,05	263.952,25
CAM nº 261252951 "Inversiones Pto. 2002"	356.678,83		71.335,76	285.343,07
CAM nº 261256442 "Inversiones Pto. 2005"	223.393,41		27.924,20	195.469,21
BSCH nº 324248 "Taller Empleo Saxum"	39.652,36		39.652,36	0,00
CCPC. "Línea media tensión"	14.838,69		4.872,76	9.965,93
CCPC. "Construcción de nichos"	22.073,00		7.248,39	14.824,61
CCPC. "Juegos infantiles"	2.212,63		726,6	1.486,03
CCPC. "Obras Mayordomía de San Blas"	16.347,59		5.368,26	10.979,33
CAM Nº 261257152 "Inversiones Pto. 2006"	286.364,45		28.636,44	257.728,01
CAJA MADRID Nº 10513929/60 "Inv. Pto. 2006"	510.873,11		58.385,56	452.487,55
CAJA MADRID- 1082107820 "Césped Artificial"	373.479,55		37.347,96	336.131,59
BSCH Nº 2791 "Inver. 2008"	821.215,64		74.655,96	746.559,68
CAM Nº 59878 "Incorp Rtes Inve 2007"	42.010,55		8.002,05	34.008,50
BBVA Nº 0487 "Invers 2009"	1.139.455,31		94.954,60	1.044.500,71
BSCH – INST.CRTO. OFICIAL Pago Provee.(*)	240108,17		232.550,29	7.557,88
BSCH-INST.CRTO. OFICIAL RD 4/2012	1.899.204,07			1.899.204,07
Total:	6.707.914,00	0,00	895.898,12	5.812.015,88
Deudas con Entidades Públicas				
Reintegro PMTE 2008	137653,8		7432,43	130.221,37
Reintegro PMTE 2009	300.490,90		46.229,36	254.261,54
Reomtegro PMTE 2011		12.929,47	12929,47	0,00
Total:	438.144,70	0,00	53.661,79	384.482,91
TOTAL GENERAL	7.146.058,70	0,00	949.559,91	6.196.498,79

(*) Respecto del préstamo proveedores ICO1, sobre el mismo se realizó una amortización anticipada, prevista para el 1 de enero de 2014, no obstante se ejecutó el 23 de diciembre de 2013, por lo que no se contabilizó dicha operación en 2013, por importe de 116.275,15 euros. No obstante, se contempla en este cuadro dicha minoración.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA





OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

El estado de situación y movimientos de las **operaciones no presupuestarias** de tesorería determina los siguientes saldos:

DEUDORES:

- Saldo pendiente de cobro: 678.046,01

ACREEDORES:

- Saldo pendiente de pago: 1.062.607,99

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Por lo que respecta al resultado presupuestario del ejercicio, el artículo 96 del RD500/1990 establece que *“vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo.”*

Para determinar esta magnitud habrá que tener en cuenta el punto segundo de dicho artículo que establece que a los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquellos que por cualquier motivo hubieran sido anulados. Por lo que respecta a las obligaciones, el punto tercero señala que las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo hubieran sido anuladas. De forma resumida:

Resultado Presupuestario = Derechos Reconocidos Netos -Obligaciones Reconocidas Netas = 7.190.810,43 € - 6.474.570,88 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO PREVIO = 716.239,55

En resumen, la **ejecución del Presupuesto 2013** es la siguiente:

Concepto	Importe
Previsión de ingresos	
Presupuesto inicial	6.749.905,18€
Modificaciones	1.248.035,05€
Presupuesto definitivo	7.997.940,23€
Ejecución de ingresos	
Derechos reconocidos netos	7.190.810,43€
Recaudación neta	6.261.854,06€
Derechos pendientes de cobro	928.956,37€

Previsión de gastos	
Presupuesto inicial	6.689.147,59€
Modificaciones	1.243.623,46€
Presupuesto definitivo	7.964.648,46€
Ejecución de gastos	
Obligaciones reconocidas netas	6.474.570,88€
Pagos	6.025.970,89€
Obligaciones pendientes de pago	448.599,99€

Según estos datos:

- Ejecución del Presupuesto de gastos (Obligaciones reconocidas netas *100/previsión definitiva):

Año 2011: 77,81% Año 2012: 80,44% Año 2013: 81,29%

- Realización de los pagos (Pagos líquidos*100 /obligaciones reconocidas netas).

Año 2011: 71,76% Año 2012: 83,07% Año 2013: 93,04%

- Ejecución del Presupuesto de ingresos (Derechos reconocidos netos * 100/ previsión definitiva).

Año 2011: 80,40% Año 2012: 104,58% Año 2013: 89,91%

- Realización de los cobros (Recaudación neta*100/ derechos reconocidos netos).

Año 2011: 66,00% Año 2012: 85,46% Año 2013: 87,08%

PRESUPUESTOS CERRADOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Saldo inicial	Rectificaciones	TOTALES		
Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones	Pago realizado	Obligaciones pendientes de pago
1.213.900,24	-17.385,00	1.196.515,24	1.194.727,81	1.787,43

En 2013 la realización de pagos de ejercicios cerrados fue del **99,85%**

En 2012 la realización de pagos de ejercicios cerrados fue del **98,48%**



Ayuntamiento de SAX
MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2013 .AYTO. DE SAX

En 2011, la realización de pagos de ejercicios cerrados fue del **82,68%** (Pagos*100/Saldo de obligaciones).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos pendientes 1 Enero	Recaudación	Insolvencia y prescripción	Anulados	Derechos pendientes cobro
3.420.653,72	1.833.167,46	2.448,91	152.127,26	1.934.774,77

En 2013, la realización de cobros de ejercicios cerrados fue del 53,59%.
En 2012, del 29,54%. En 2011 fue del 30,19%. (Cobros*100/ saldo de derechos).

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

El artículo 97 del RD 500/1990 establece que el resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Estos ajustes aparecen más detallados en la Regla 80 del modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad de 1990, según la cual “el Resultado presupuestario ajustado es la magnitud que se obtiene después de realizar sobre el Resultado presupuestario los siguientes ajustes:

- a) El resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.
- b) Cuando la entidad realice gastos con financiación afectada, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustara en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas calculadas de acuerdo con lo establecido en la regla 50

Primer Ajuste: Señalar que no se han realizado operaciones que den lugar a este tipo de ajuste

Segundo Ajuste: Derivado de las desviaciones de financiación del ejercicio:

Desviaciones de Financiación Positivas imputables al ejercicio = 24.144,68 €
Desviaciones de Financiación Negativas imputables al ejercicio = 153.154,13 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO =

- Resultado Presupuestario Previo
- Desviaciones de financiación positivas imputables al ejercicio
- +Desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO = 845.249,00

El resultado presupuestario representa en que medida los recursos presupuestarios obtenidos en el período (los derechos reconocidos netos) han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio (obligaciones reconocidas netas). Esto es, si las obligaciones reconocidas han tenido recursos que las financien.

EL REMANENTE DE TESORERIA

El artículo 191.2 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece por lo que respecta al cierre y liquidación del presupuesto que *“las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la entidad local, la cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*

Por lo que respecta a la cuantificación de la magnitud Remanente de Tesorería su regulación la encontramos tanto en los artículos 101 a 103, ambos inclusive como, y de forma mas detallada, en las reglas 83 a 86, ambas inclusive. De la aplicación de estos preceptos y de la información contable referida al 31 de diciembre de 2011, se obtiene que el Remanente de Tesorería está formado por:

(+)Fondos líquidos.....	1.322.279,08€
(+)Derechos Pendientes de Cobro	3.541.777,15€
-del Presupuesto corriente.....	928.956,37€
-de Presupuestos cerrados.....	1.934.774,77€
-de operaciones no presupuestarias	678.046,01€
-cobros pendientes aplicac. definitiva.....	0,00€
(-)Obligaciones Pendientes de pago	1.515.294,34€
-del Presupuesto corriente.....	450.898,92€
-de Presupuestos cerrados.....	1.787,43€
-de operaciones no presupuestarias	1.062.607,99€
-pagos pendientes aplicac. definitiva.....	0.00€

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL 3.348.761,89 €



A este importe, y para determinar el Remanente de Tesorería para gastos generales, habrá que deducirle:

- Los saldos de dudoso cobro: la Base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General dispone que: “A los efectos de la disponibilidad del remanente de Tesorería para la financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, habrá de deducir los saldos de dudoso cobro. Se considerarán derechos de dudoso cobro los que tengan una antigüedad superior a los últimos cuatro años anteriores al ejercicio presupuestario. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideran de difícil recaudación correspondientes a los últimos cuatro se calculará mediante la aplicación de porcentajes estimados por la Tesorería Municipal en función de la recaudación.” No obstante, el artículo 193.bis del TRLRHL, introducido por el número Uno del artículo 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, con los siguientes límites mínimos:
 - Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
 - Los del ejercicio tercero anterior, se minorarán, como mínimo, un 50 por ciento.
 - De los ejercicios cuarto a quinto, se minorarán, como mínimo, un 75 por ciento.
 - De los restantes ejercicios, un 100 por cien.

Teniendo en cuenta asimismo la naturaleza de determinados recursos, se han aplicado los siguientes porcentajes, en todo caso superiores a los establecidos en la norma referida:

AÑO	PENDIENTE	% DC	TOTAL DUDOSO COBRO
2009	111.759,55	100	111.759,55
2010	220.202,47	75	165.151,85
2011	277.773,52	50	138.886,76
2012	299.021,92	30	89.706,58
2013	928.956,37	20	185.791,27
	Subv. Auditorio	100	1.026.017,31
		Total	1.717.313,32

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente expediente.

Según los datos ofrecidos por la Tesorería Municipal, estos saldos suman un importe de **1.717.313,32 €**

- El exceso de financiación afectada: constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Sólo podrá tomar valor cero o positivo, que asciende a 1.037.725,99 euros

Por lo tanto, aplicando dichos ajustes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES = 593.722,58€

Sobre el remanente de tesorería, el artículo 32 LO 2/2012, establece, según nueva redacción:

«Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Con la nueva redacción de dicho precepto se consiguen los siguientes efectos:

- Se identifica superávit presupuestario con capacidad de financiación según criterios de contabilidad nacional.
- Se identifica el endeudamiento con el concepto de deuda pública contenido en el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo.
- Se establece con carácter general el destino del citado superávit a reducir el nivel de deuda.

Por otra parte, la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.



Ayuntamiento de SAX

MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2013 .AYTO. DE SAX

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”

CONCLUSIÓN

APLICACIÓN DEL ART 32 LOEPSF: DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

	2013	Observaciones
Superávit/Déficit	1.163.810,80 €	Se aplica el Art 32 LOEPSF si hay endeudamiento
RTGG	593.722,58 €	Si hay superávit se aplicará el menor importe a escoger entre Superávit o RTGG
DEUDA VIVA	6.707.913,95 €	Se aplica el Art 32 LOEPSF si hay Superávit

	2014	Observaciones
Reducción Deuda	593.722,58 €	Importe máximo a destinar a reducir Endeudamiento Neto (si existe)
	593.722,58 €	Importe a destinar a reducir Endeudamiento Neto
	0,00 €	RTGG se destinará conforme al TRLHL

APLICACIÓN DE LA D.A.6ª DE LA LOEPSF en el ejercicio 2014

	2013	Observaciones
Nivel Endeudamiento	81,73%	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Superávit/Déficit	1.163.810,80 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
RTGG	593.722,58 €	
Pago a Proveedores	1.899.204,07 €	
RTGG ajustado	-1.305.481,49 €	No se aplica la DA6 del TRLHL
PMP	30	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
DEUDA VIVA	6.707.913,95 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Saldo cta 413	21.689,62 €	

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LIQUIDACIÓN 2013

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP), tiene por objeto *el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público... así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria...*(artículo 1 LGEP)

A efectos de la LGEP, se integran dentro del sector público, las entidades locales y las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales (artículo 2 LGEP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 LGEP, as entidades locales *se sujetarán al principio de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley.*

El presente informe tiene como finalidad dar cumplimiento al artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales dispone literalmente que *“las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”*, principio que se define como *“la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”*, comúnmente conocido como SEC'95.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la liquidación del Presupuesto, el artículo 15.2 del Real Decreto citado establece por lo que respecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, que éste se entenderá cumplido *“cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados y las liquidaciones presupuestarias [...] alcancen una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales [...] el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales”*(aquellas cuyo objetivo de estabilidad no va ligado al ciclo económico)

Por lo tanto deberá calcularse cual es la situación en términos de estabilidad presupuestaria, ver si se cumple o no, y en caso de incumplimiento, si se está dentro de los límites establecido por acuerdo del Consejo de Ministros

Sin embargo, el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) es desconocido en el ámbito local, y no cabe considerar que la mera remisión a su



contenido sea suficiente para determinar cómo se determina la capacidad de financiación. Tampoco el Reglamento de desarrollo de la LGEP aclara nada al respecto.

No obstante ello, la doctrina cualificada, aplica el siguiente criterio: cuando en la aprobación, ejecución o liquidación de los Presupuestos, la suma de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7), sea inferior a la suma de los gastos no financieros (capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio, en términos del SEC 95.

Es decir:

- Cuando la suma de los Ingresos (Capítulos 1 a 7) es menor que la suma de Gastos (capítulos 1 a 7), la Entidad está en situación de déficit o necesidad de financiación,
- Cuando la suma de Ingresos de los capítulo 1 a 7 es superior a la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7, la Entidad esta en situación de superávit y, en términos del SEC 95, tiene capacidad de financiación.

No obstante, el resultado de ese cálculo debe ser ajustado por las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, de manera que se obtenga la magnitud de necesidad o capacidad de financiación.

Según los datos de la liquidación del Presupuesto General de 2013:

- Suma Capítulos 1 a 7 (OR) de gastos en liquidación = 5.679.947,86€
- Suma Capítulos 1 a 7 de ingresos(DR) en liquidación= 7.190.810,43€

DIFERENCIA =1.510.862,57 positiva.

Ajustes a practicar:

Ajustes SEC al presupuesto de gastos: 282.824,49€

Ajustes SEC al presupuesto de ingresos: -659.844,93€

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 15.738,47 €

Es decir, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo la situación actual de superávit en términos de estabilidad presupuestaria

En el nuevo formato de comunicación de datos de la Liquidación al Ministerio, ciertos datos difieren de los obtenidos en la liquidación, no obstante en ambos casos se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Así, en el ajuste por ingresos de presupuestos cerrados, la aplicación no ha considerado los ingresos de los años 2009 y anteriores, por no venir en el sistema especificado los capítulos de ingresos de forma detalla. En la liquidación inicial, esos ingresos se han aplicado manualmente al capítulo 1. Tampoco los ajustes remitidos al Ministerio son

coincidentes, por haber obtenido los datos, por error, de diferente columna de obtención de los mismos, la cual se correspondía a una columna de datos estimativos.

Del resto de magnitudes que deben contener la Memoria, se adjunta detalle en la presente Cuenta General.

REPAROS Y RECOMENDACIONES

Ord	Asunto	Expte.	Importe	Fecha reparo	Fecha levant.
1	AD (prórroga contrato) -renting vehículos policía-	CSU 2/09	11522.28	11/07/2013	12/07/2013

Asimismo, respecto de la gestión de subvenciones, se echa en falta el “plan estratégico de subvenciones”, a que se refiere el art. 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden, teniendo el carácter instrumental de planificación, si bien dicho Plan no se menciona en la correspondiente Ordenanza municipal.

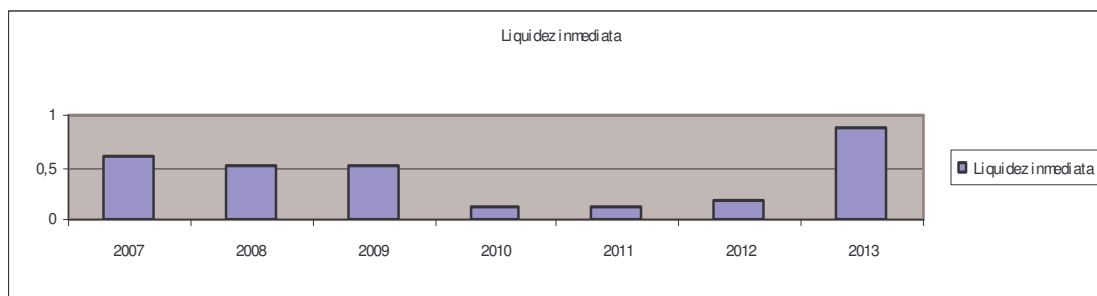
Por otra parte, respecto de los pagos en nóminas por servicios extraordinarios se viene informando de la necesidad de que en las mismas se acredite que dichos servicios se realizan fuera de la jornada de trabajo o bien, si se trata de servicios habituales, se deberá expresar así en el correspondiente instrumento de gestión de personal, con la modificación del complemento específico que proceda. Para la concesión del complemento de productividad se debería fijar por el Pleno los criterios para su asignación.

INDICADORES

Indicadores financieros y patrimoniales

Liquidez inmediata

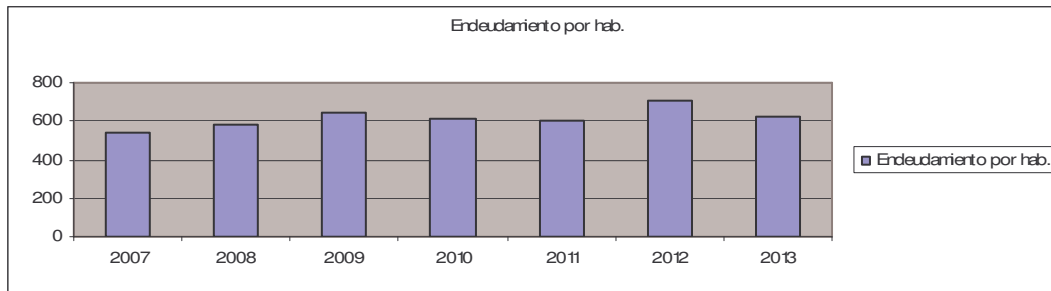
Se define como la capacidad que tiene la entidad de hacer frente a las obligaciones pendientes de pago con sus activos más disponibles, en este caso, los fondos líquidos. La ratio se obtiene por la relación fondos líquidos sobre obligaciones pendientes de pago:





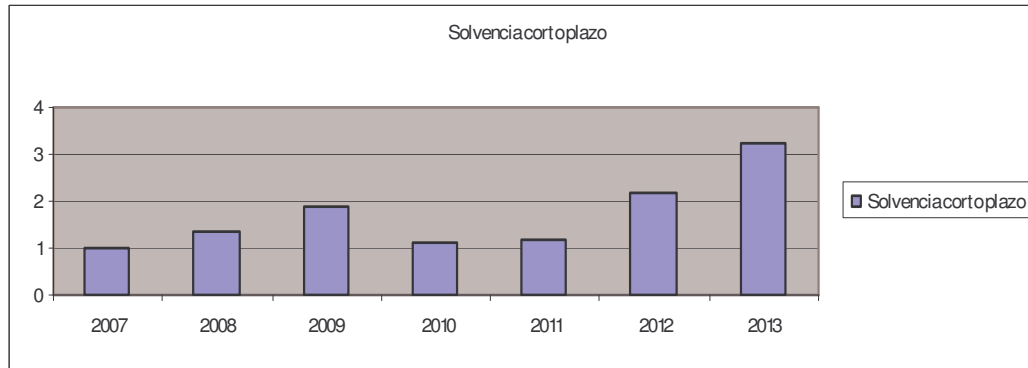
Endeudamiento por habitante

Supone el cálculo del endeudamiento financiero por habitante. Se obtiene por la relación capital vivo financiero sobre número de habitantes:



Solvencia a corto plazo

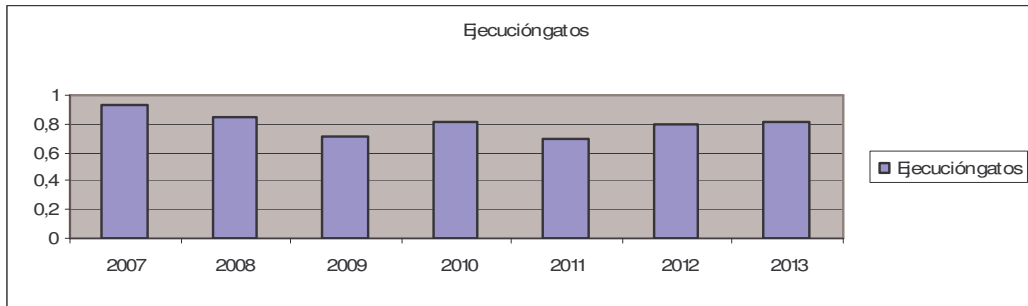
Permite evaluar la capacidad del municipio para atender el pago de sus compromisos inmediatos. Supondrá la cobertura de los acreedores pendientes con los activos realizables o disponibles. El ratio se obtiene por la relación fondos líquidos más derechos pendientes de cobro sobre obligaciones pendientes de pago:



Indicadores presupuestarios

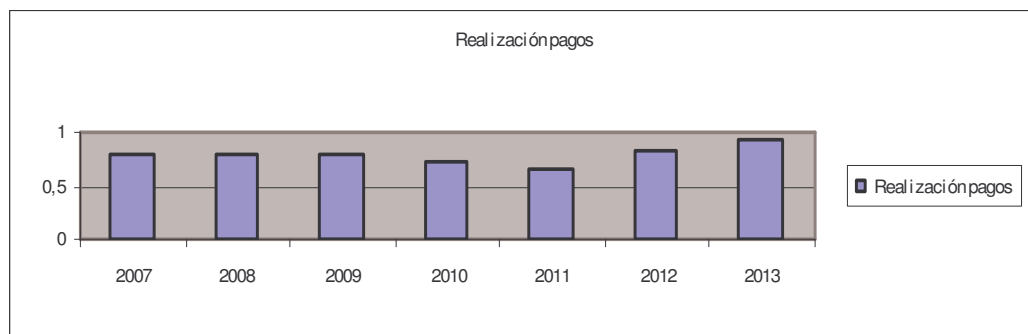
Índice de ejecución de gastos.

Destinado a valorar los resultados de la gestión presupuestaria efectuada. Analiza en qué medida los créditos definitivos totales han dado lugar al reconocimiento de obligaciones de pago.



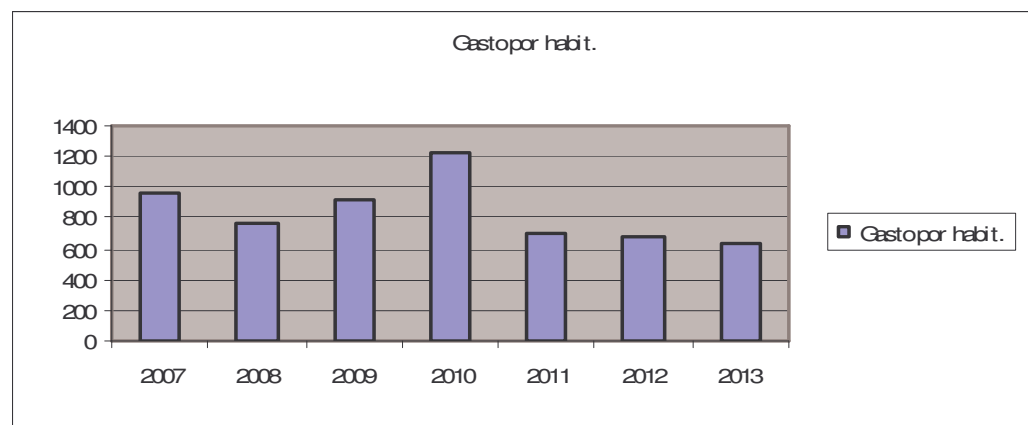
Realización de pagos

Indica los pagos líquidos sobre obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente.



Gasto por habitante

Obligaciones reconocidas netas por habitante.



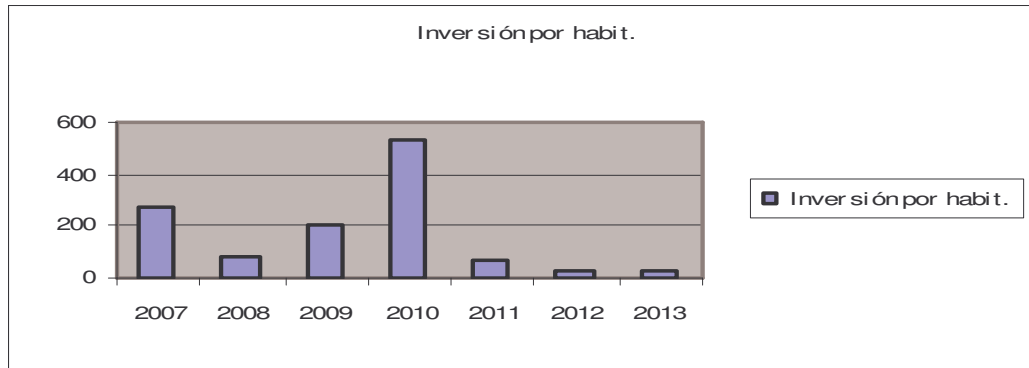
Inversión por habitante

Obligaciones reconocidas netas de los capítulos 6 y 7 entre el número de habitantes.



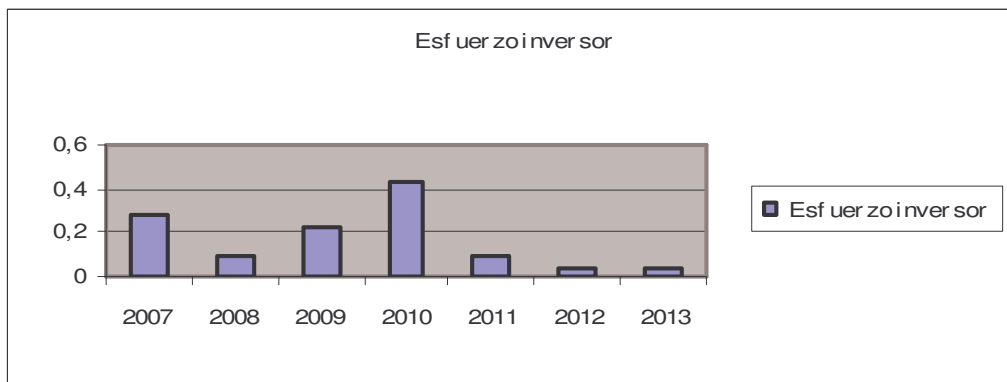
Ayuntamiento de SAX

MEMORIA RESUMEN CUENTA GENERAL 2013 .AYTO. DE SAX



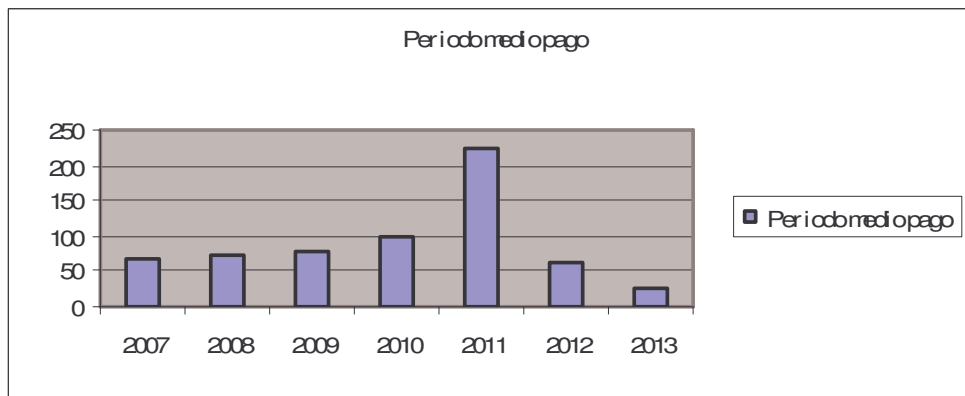
Esfuerzo inversor

Porcentaje total del gasto ejecutado que se destina a inversión.



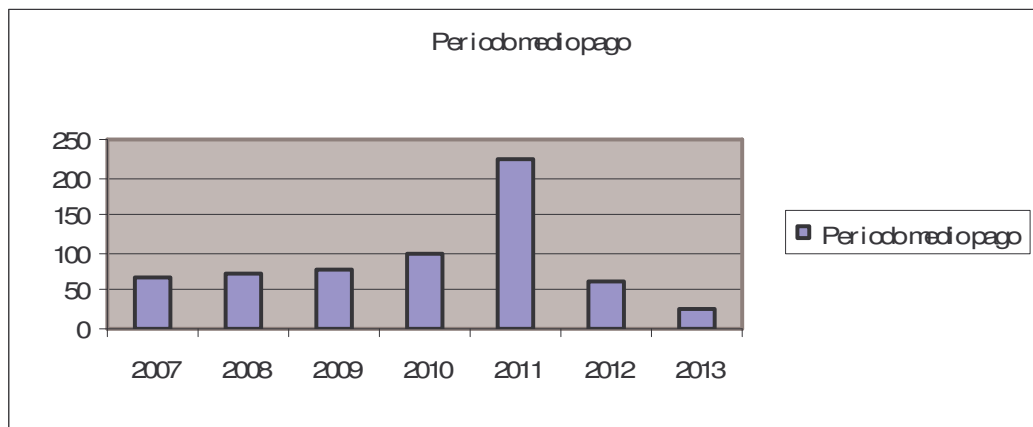
Periodo medio de pago

Se define como la frecuencia con que las obligaciones reconocidas se liquidan, o dicho de otra forma, el número de veces que se contraen obligaciones con acreedores y se abonan en un periodo de tiempo.



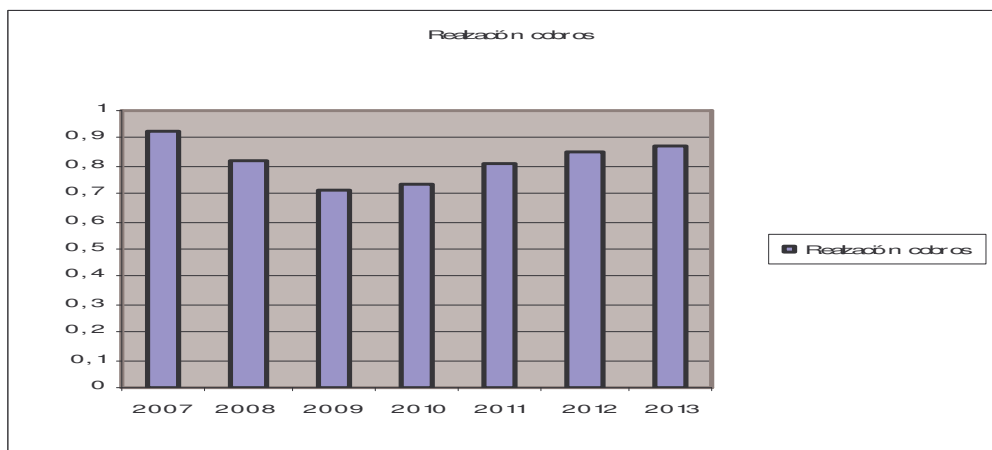
Ejecución del presupuesto de ingresos

Indica el porcentaje de ejecución de las previsiones definitivas, es decir, en qué medida las previsiones definitivas se traducen en derechos reconocidos netos.



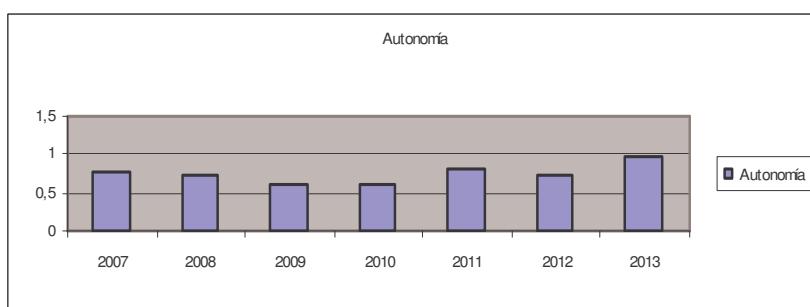
Realización de cobros

Indica los cobros líquidos sobre derechos reconocidos netos.



Autonomía

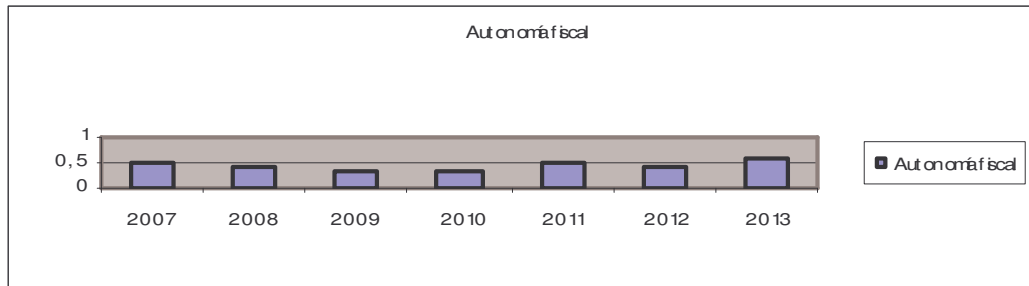
Indica el porcentaje de derechos reconocidos de gestión propia (cap. 1 a 3) sobre el total de derechos reconocidos.





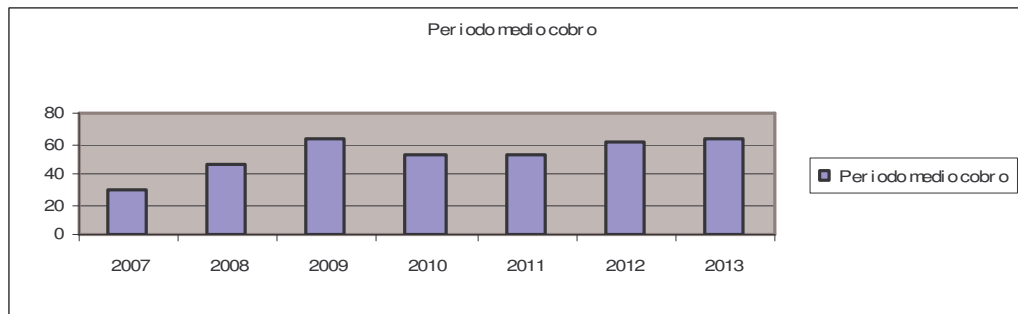
Autonomía Fiscal

Indica qué porcentaje de los derechos reconocidos totales lo son por ingresos tributarios.



Periodo medio de cobro

Frecuencia con que el crédito contra deudores presupuestarios se convierte en disponibilidades o, dicho de otra forma, el número de veces que se genera crédito contra clientes y se cobra en un periodo de tiempo (Derechos pendientes de cobro por 365 dividido entre derechos reconocidos netos).



Sax, a 22 de mayo de 2014.
El Interventor Acctal.,

(firmado digitalmente)